



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No. 20001-31-10-001 2018-00303-00

Enero veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Tal como lo solicita la demandante en escrito visto a folio 50 del proceso, requiérase al Jefe de Recursos Humanos de la empresa Dusakawi I.P.S., en esta ciudad, para que explique los motivos por los cuales no han consignado el descuento correspondiente a la prima y el mes de diciembre de 2019. Descuentos que deberá consignar en la Cuenta de Ahorro No. 4-2403-0-19696-6 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficios No.126
NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G.
P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario